RESOLUCIÓN DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN CÁDIZ (CONTR 2021 455147)

Mediante Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz de fecha 28 de abril de 2022 se acordó **resolver con fecha 30 de abril de 2022** el Contrato del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN CÁDIZ número de expediente CONTR 2021 455147 con la correspondiente incautación de la garantía constituida por la empresa y la retención de las cantidades debidas al contratista (mensualidades de enero, febrero, marzo y abril de 2022) para garantizar el pago de los salarios a los trabajadores.

La posibilidad de retención de las cantidades debidas al contratista y la no devolución de la garantía definitiva, se encuentran recogidas en el artículo 130.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La resolución que nos ocupa compete a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz por lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo lo anterior y en aplicación de lo establecido en la Resolución indicada en el párrafo primero,

SE RESUELVE

Incautar la garantía definitiva que para responder a las obligaciones derivadas del contrato la empresa contratista constituyó a favor de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**3.270,76 euros**), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Cádiz, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de Garantía con número de documento 804/2/500414182, de 31 de agosto de 2021 (EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH4101-2021/ 501853).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso -administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Ana M.ª Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		03/05/2022	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwcgQ1PvYH9691G7j9KcD3rj9WU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	